



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 9

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

**SUMARIO: PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SEXTA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL
2022.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2022.**

1. IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA TURNAR A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022;



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2022.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE “...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES,...” SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; MARISOL MONROY TRUJILLO, OCTAVA REGIDORA; EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR; Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:



Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA TURNAR A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 001/06/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024; PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL TABULADOR DE
SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 285 CUARTO PÁRRAFO Y 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES III Y XXIV Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 002/06/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIENDO EL SIGUIENTE:



**TABULADOR DE SUELDOS
EJERCICIO FISCAL 2022**



CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	ABOGADO	\$ 16,000.00	\$ 19,200.00
2	ASESOR JURÍDICO	\$ 13,000.00	\$ 15,999.99



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TABULADOR DE SUELDOS



EJERCICIO FISCAL 2022

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
3	ANALISTA JURÍDICO	\$ 8,700.00	\$ 12,999.99
4	ARCHIVISTA	\$ 5,265.00	\$ 5,300.00
5	ARCHIVISTA / QS	\$ 7,450.00	\$ 7,600.00
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 19,000.00	\$ 20,712.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	\$ 13,000.00	\$ 18,999.99
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	\$ 5,265.00	\$ 12,999.99
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A / QS	\$ 19,000.00	\$ 33,700.00
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B / QS	\$ 13,000.00	\$ 18,999.99
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C / QS	\$ 6,800.00	\$ 12,999.99
12	AUDITOR INTERNO	\$ 12,500.00	\$ 16,000.00
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 20,000.00	\$ 20,712.00
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 13,000.00	\$ 19,999.99
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 5,265.00	\$ 12,999.99
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A / QS	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B / QS	\$ 13,000.00	\$ 19,999.99
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C / QS	\$ 10,400.00	\$ 12,999.99
19	AUXILIAR GENERAL A	\$ 13,000.00	\$ 20,712.00
20	AUXILIAR GENERAL B	\$ 8,000.00	\$ 12,999.99
21	AUXILIAR GENERAL C	\$ 5,265.00	\$ 7,999.99
22	AUXILIAR GENERAL A / QS	\$ 13,000.00	\$ 28,000.00
23	AUXILIAR GENERAL B / QS	\$ 7,500.00	\$ 12,999.99
24	AUXILIAR GENERAL C / QS	\$ 6,800.00	\$ 7,499.99
25	BARRENDERO	\$ 5,400.00	\$ 9,500.00
26	BARRENDERO / QS	\$ 6,100.00	\$ 9,500.00
27	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 10,000.00



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TABULADOR DE SUELDOS



EJERCICIO FISCAL 2022

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
28	BIBLIOTECARIO / QS	\$ 8,400.00	\$ 9,000.00
29	BOMBERO	\$ 8,700.00	\$ 13,000.00
30	CAJERA(O) A	\$ 9,500.00	\$ 9,600.00
31	CAJERA(O) A / QS	\$ 10,000.00	\$ 10,200.00
32	CHOFER	\$ 5,500.00	\$ 12,000.00
33	CHOFER A / QS	\$ 24,000.00	\$ 30,900.00
34	CHOFER B / QS	\$ 14,000.00	\$ 23,999.99
35	CHOFER C / QS	\$ 7,400.00	\$ 13,999.99
36	COMANDANTE	\$ 8,700.00	\$ 9,000.00
37	CONCERTADOR SOCIAL	\$ 13,100.00	\$ 18,400.00
38	CONSEJERO JURÍDICO Y CONSULTIVO	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
39	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
40	COORDINADOR A	\$ 31,400.00	\$ 43,000.00
41	COORDINADOR B	\$ 22,136.00	\$ 31,399.99
42	COORDINADOR C	\$ 10,000.00	\$ 22,135.99
43	COORDINADOR A / QS	\$ 32,000.00	\$ 45,500.00
44	COORDINADOR B / QS	\$ 24,000.00	\$ 31,999.99
45	COORDINADOR C / QS	\$ 11,500.00	\$ 23,999.99
46	CRONISTA MUNICIPAL	\$ 21,500.00	\$ 22,000.00
47	CUANTIFICADOR	\$ 10,800.00	\$ 11,000.00
48	DEFENSOR MUNICIPAL	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
49	DIRECTOR GENERAL	\$ 61,480.00	\$ 61,500.00
50	DIRECTOR A	\$ 45,000.00	\$ 47,000.00
51	DISEÑADOR	\$ 16,000.00	\$ 16,500.00
52	ENFERMERO	\$ 9,500.00	\$ 12,000.00



Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TABULADOR DE SUELDOS



EJERCICIO FISCAL 2022

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
53	ENLACE ADMINISTRATIVO	\$ 10,000.00	\$ 20,712.00
54	ENLACE JURÍDICO	\$ 20,700.00	\$ 20,712.00
55	ENLACE Y PROMOTOR SOCIAL	\$ 8,700.00	\$ 9,000.00
56	ESCOLTA ESPECIALIZADO	\$ 23,420.40	\$ 27,973.80
57	INSPECTOR	\$ 6,000.00	\$ 10,600.00
58	INSPECTOR / QS	\$ 6,800.00	\$ 8,000.00
59	INSPECTOR Y NOTIFICADOR	\$ 5,500.00	\$ 12,000.00
60	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 22,136.00	\$ 35,000.00
61	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 16,122.00	\$ 22,135.99
62	JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$ 10,000.00	\$ 16,121.99
63	JEFE DE DEPARTAMENTO A / QS	\$ 23,000.00	\$ 25,000.00
64	JEFE DE DEPARTAMENTO B / QS	\$ 16,000.00	\$ 22,999.99
65	JEFE DE UNIDAD A	\$ 23,420.11	\$ 27,039.00
66	JEFE DE UNIDAD B	\$ 15,903.10	\$ 23,420.10
67	JEFE DE UNIDAD C	\$ 8,740.50	\$ 15,903.00
68	JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 20,410.00	\$ 20,420.00
69	MEDICO ESPECIALISTA A	\$ 15,000.00	\$ 20,712.00
70	MEDICO ESPECIALISTA B	\$ 9,000.00	\$ 14,999.99
71	NOTIFICADOR	\$ 5,265.00	\$ 6,000.00
72	OFICIAL	\$ 25,500.00	\$ 25,600.00
73	OFICIAL CALIFICADOR	\$ 20,000.00	\$ 27,500.00
74	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 19,900.00	\$ 20,500.00
75	OFICIAL MAYOR	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
76	OFICIAL MEDIADOR, CONCILIADOR Y CALIFICADOR	\$ 20,000.00	\$ 27,500.00



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TABULADOR DE SUELDOS



EJERCICIO FISCAL 2022

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
77	OFICIAL SECRETARIO	\$ 13,100.00	\$ 13,500.00
78	PARAMÉDICO	\$ 8,600.00	\$ 11,000.00
79	POLICÍA PRIMERO	\$ 17,709.60	\$ 22,200.00
80	POLICÍA SEGUNDO	\$ 14,758.20	\$ 17,709.59
81	POLICÍA TERCERO	\$ 12,298.50	\$ 14,758.19
82	POLICÍA	\$ 7,800.00	\$ 12,298.49
83	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 96,531.00	\$ 96,531.00
84	REGIDOR	\$ 70,590.00	\$ 70,590.00
85	SECRETARIA A	\$ 16,100.00	\$ 19,200.00
86	SECRETARIA B	\$ 10,194.00	\$ 16,099.99
87	SECRETARIA C	\$ 6,300.00	\$ 10,193.99
88	SECRETARIA A / QS	\$ 16,000.00	\$ 22,000.00
89	SECRETARIA B / QS	\$ 10,200.00	\$ 15,999.99
90	SECRETARIA C / QS	\$ 7,000.00	\$ 10,199.99
91	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
92	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 61,480.00	\$ 61,500.00
93	SECRETARIO TÉCNICO A	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
94	SECRETARIO TÉCNICO B	\$ 28,200.00	\$ 28,300.00
95	SINDICO MUNICIPAL	\$ 79,683.00	\$ 79,683.00
96	SUBCONTRALOR	\$ 32,600.00	\$ 32,700.00
97	SUBOFICIAL	\$ 21,200.00	\$ 21,300.00
98	SUBSECRETARIO	\$ 46,300.00	\$ 47,000.00
99	SUBTESORERO	\$ 32,600.00	\$ 32,700.00
100	SUPERVISOR A	\$ 15,000.00	\$ 18,100.00
101	SUPERVISOR B	\$ 8,800.00	\$ 14,999.99



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



TABULADOR DE SUELDOS



EJERCICIO FISCAL 2022

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
102	SUPERVISOR A / QS	\$ 19,130.00	\$ 24,000.00
103	SUPERVISOR B / QS	\$ 15,000.00	\$ 19,129.99
104	SUPERVISOR C / QS	\$ 14,000.00	\$ 14,999.99
105	TERAPEUTA	\$ 6,400.00	\$ 10,500.00
106	TESORERO MUNICIPAL	\$ 61,480.00	\$ 61,500.00
107	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 13,100.00	\$ 13,200.00

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A LA



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y
DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE
MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 003/06/OR/2022.

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022.

**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO.
NOVENA REGIDURÍA**

OFICIO No. NR/REG09/37/2022.

Nicolás Romero, a veinticuatro de febrero de 2022.

ASUNTO: SE INFORMA.

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.**



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Por este conducto reciba un cordial y atento saludo, asimismo en atención a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 apartado B) del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 79 inciso B) del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, por este medio me dirijo a Usted a efecto de solicitar, tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo, el **DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022**, y la consecuente expedición, promulgación y publicación del mismo, el cual se trabajó en esta Comisión en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento del Cabildo vigente, así como las aportaciones que hicieron los miembros de la comisión en tan importante documento jurídico, para lo anterior es de señalar las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

B) LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 64, FRACCIÓN I, 66 Y 161:

Artículo 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;





**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

...

Artículo 64.- Los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

Artículo 66.- Las comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo. Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 164.- Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

C) REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE ARTÍCULOS 79 INCISO B Y 114:

ARTÍCULO 79.- Las comisiones por su naturaleza se clasifican en permanentes o transitorias:

B) Son transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el h. ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

ARTÍCULO 99.- La comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer, revisar y dictaminar sobre las iniciativas, reformas, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al bando municipal, manuales, reglamentos y disposiciones de carácter general municipal;

II. Coordinar acciones con las diferentes direcciones del ayuntamiento para la revisión y actualización de los reglamentos, normas y manuales de cada una de ellas;

III. Promover propuestas de nuevas leyes, reglamentos o reformas que sean de interés al municipio, para que en su caso sean presentadas ante la legislatura local;



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- IV. Revisar y dictaminar las propuestas de los diferentes reglamentos o manuales que emita o proponga alguna dirección de la Administración Pública Municipal;
- V. Proponer convenios de apoyo con el instituto nacional de administración pública e instituciones afines al estudio de la administración pública para la obtención de cursos, diplomados, seminarios, talleres y encuentros relacionados en la materia; y
- VI. Las demás que determine el ayuntamiento, el presente reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 114.- Los asuntos que hayan sido remitidos para la atención de las comisiones, se substanciarán y se dictaminarán dentro del plazo que hace referencia el artículo anterior; el dictamen se hará del conocimiento del Cabildo dentro de dicho plazo, para que sea éste quien en definitiva dictamine.

CONSIDERACIONES DE HECHO:

1. La pluralidad del municipio de Nicolás Romero y la necesidad de contar con un marco jurídico vigente y aplicable a la realidad; así como dar cumplimiento a la normatividad que de forma enunciativa más no limitativa se ha incluido en el apartado de Consideraciones de Derecho, en el presente curso y con ello evitar incurrir en algún tipo de responsabilidad; es que se adjunta al presente el citado proyecto de **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022**, lo anterior en términos de lo preceptuado por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En fecha dieciocho de enero del dos mil veintidós, fue celebrada la Sesión de Instalación de la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, acordándose declararse en Sesión Permanente lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Cabildo Vigente.

Mediante oficio número **NR/SA/CG/DATCGyN/0403/2022** de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós, fue turnado a esta comisión la convocatoria para la selección de integrantes del consejo consultivo municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal de Nicolás Romero, Estado de México a ejercer durante el año 2022, lo cual fue aprobado a través de la quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del presente año.

La Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, otorga a la Secretaría del



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Ayuntamiento, el dictamen favorable a la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022.”**, por lo tanto puede continuar con el proceso para su aprobación por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo y su publicación en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

De la revisión y análisis realizado por esta Comisión Edilicia Transitoria en fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022**, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES
DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL
DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO
A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022.**

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, 2022 – 2024, a través del Presidente Municipal Constitucional, quien instruye a la Dirección de Desarrollo Sostenible, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 78 del Bando Municipal de Nicolás Romero publicado en la Gaceta Municipal en fecha cinco de febrero del dos mil veintidós, 93 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, ordenamiento municipal publicado en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno y considerando que en fecha seis de enero del dos mil veintiuno se publicó la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, misma que es de observancia general en todo el Estado de México para la materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, recayendo su aplicación en el Ayuntamiento conforme al ámbito de su competencia; así pues en dicha Ley se establece la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal con la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal municipal; siendo este Órgano Colegiado una instancia de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tiene como objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal; en la integración del citado Consejo se requiere de:

- a. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.





**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- b. Dos representantes de las y los artesanos.
- c. Un ciudadano o ciudadana del municipio.

Para lo cual, se hace del conocimiento general los siguientes puntos:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Se atenderá el principio de equidad de género.
- c) Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.
- d) Durarán en su cargo un año.
- e) No podrán ser reelectos para el periodo siguiente.
- f) La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos se considerarán del Registro Municipal de Turismo Sostenible, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- g) La elección de los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

En ese tenor se emite la presente

CONVOCATORIA

A la población del municipio de Nicolás Romero, Estado de México que esté interesada en formar parte del CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO para ejercer en el año dos mil veintidós y que cumpla con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DE LAS INSCRIPCIONES

- a) Son gratuitas.
- b) Se realizarán de manera presencial, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Sostenible, ubicada a un costado del Palacio Municipal, localizado en Avenida Benito Juárez, sin número, Colonia Centro,



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

municipio de Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400, a través de la Coordinación de Turismo.

- c) El periodo del registro de aspirantes será de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.
- d) El horario será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

SEGUNDA: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Para un adecuado y fiel cumplimiento de la presente Convocatoria, se integrará un Comité de Selección, que estará integrado por una o un servidor público que designe el Titular del Ejecutivo Municipal, una o un representante de la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de manera unánime o por mayoría, debiendo dejar constancia por escrito en el acta administrativa que se tenga a bien levantar y firmar por quienes integran este Comité, donde se asentarán las circunstancias que imperaron y llevaron a la toma de la resolución a que haya lugar.

El Comité de Selección se constituirá en sesión permanente en fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, desde las nueve horas y hasta que concluya con la elección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, conforme a las y los aspirantes registrados, así como de la o el ciudadano, debiendo levantar el acta circunstanciada que corresponda.

TERCERA: DE LAS Y LOS REPRESENTANTES.

- A) Para la selección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, deberán ser parte del Registro Municipal de Turismo Sostenible y del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, según corresponda; además de cumplir con los siguientes requisitos, en términos del artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco

**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
 3. Ser de reconocida honorabilidad;
 4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
 5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

B) Para la selección de la o el representante ciudadano, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
3. Ser de reconocida honorabilidad; y
4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

CUARTA: DE LAS DOCUMENTALES

A efecto de constatar que las y los aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos y ciudadano, deberán entregar las siguientes documentales ante la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo, en el domicilio señalado en la Base Primera inciso b):

REQUISITO	DOCUMENTO A EXHIBIR	PRESTADORES / PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ARTESANOS ARTESANAS	CIUDADANO CIUDADANA
Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años	Original de constancia domiciliaria que acredite la residencia mínima de 5 años	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de	Copia simple y legible del último pago de predial, luz y agua.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

REQUISITO	DOCUMENTO A EXHIBIR	PRESTADORES / PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ARTESANOS ARTESANAS	CIUDADANO CIUDADANA
conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes				
Ser de reconocida honorabilidad	Dos cartas en las que algún ciudadano o ciudadana exprese la “reconocida honorabilidad” del participante; documento que deberá contener nombre completo de quien la emite y datos de localización, como domicilio y número telefónico fijo y/o de celular.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio	Escrito máximo de una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, que contenga la descripción de actividades en beneficio de su gremio relacionadas con la materia de desarrollo turístico o artesanal, según corresponda.	SI APLICA	SI APLICA	NO APLICA
Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal	proyecto por escrito de máximo una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal, según al gremio al que pertenezca	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA

Así mismo, es necesario presente en original debidamente firmada, sea para aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos o ciudadano:

a) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político, líder sindical o Servidor Público del Municipio de Nicolás Romero, del Estado o la Federación.
- No tener parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Constitucional.

- No haber sido empleado(a) del municipio de Nicolás Romero en los 2 años previos, esto es 2020 y 2021.
- No a ver sido proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Nicolás Romero en los 2 (dos) años previos, esto es 2020 y 2021, ni en el año corriente (2022)
- No haber sido candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los 3 (tres) años previos.

b) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa que acepta todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria.

QUINTA: DE LOS RESULTADOS.

El veintinueve de marzo del dos mil veintidós serán publicados en la Gaceta Municipal, los nombres de las y los seleccionados.

El resultado será inatacable.

Nicolás Romero, Estado de México a veinticinco de Febrero de 2022.

En atención a lo anterior la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal determina los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2022.

SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICÍTESE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO A APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN CORRESPONDIENTE.



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

TERCERO.- DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

CUARTO.- CÚMPLASE.

Siendo así que por todo lo antes expuesto, me permito remitirle el presente dictamen para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

RÚBRICA

**LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 1, Número: IX, Volumen I, Periodo: 25 - febrero - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 25 de febrero del 2022**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**